LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO Y FAMILIA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA MUJER, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS DECRETOS 239/08 II P.O., 536/11 I P.O Y 140/13 I P.O.







A todas las mujeres chihuahuenses a participar en el concurso:

Destacaa 2015

Que tiene como propósito otorgar un reconocimiento por parte del Honorable Congreso del Estado y del Gobierno, ambos del Estado de Chihuahua, a mujeres chihuahuenses que por sus acciones u obras trasciendan en beneficio de la sociedad chihuahuense, habiéndose destacado en diversas actividades, de acuerdo a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- El Reconocimiento a la Chihuahuense Destacada se entregará en las siguientes áreas:

- A) "Aurora Reyes", en disciplinas artísticas como pintura, danza, teatro, canto, entre otros.

 B) "Guadalupe Sánchez de Araiza", en los campos de obras asistenciales y trabajo a favor de
- la comunidad. C) "María Esther Orozco Orozco", en el campo científico.
- D) "María Edmeé Álvarez", en las letras y la literatura.
- E) "Bertha Chiu Núñez", en la disciplina deportiva.
- F) "Diana Álvarez Ramírez", por su lucha feminista en favor de los derechos humanos de las mujeres.

SEGUNDA.- Podrán inscribirse quienes tengan interés en participar o bien, por propuesta recibida de un tercero. Podrán postularse mujeres que aunque hayan fallecido, por sus méritos puedan ser merecedoras de tal distinción.

TERCERA.- Las propuestas deberán contener:

- A) Nombre completo y domicilio, así como los datos de localización de quien hace la propuesta:
- B) Lugar de nacimiento, edad, estado civil, profesión u oficio de la candidata y área para la cual se propone;
- C) Curriculum Vitae de la candidata;
- D) Descripción de los datos y actividades que fundamenten sus méritos; y,
- E) Toda aquella documentación que se considere necesaria para acreditar los actos o actividades a que se hace mención, pudiendo ser copias de los reconocimientos que haya obtenido, cartas de recomendación de asociaciones que avalen sus actividades, o cualquier otro medio que a su juicio resulte idóneo para el efecto.

CUARTA.- Podrán participar como aspirantes las personas que siendo chihuahuenses por nacimiento, radiquen dentro o fuera del Estado, así como aquellas que sin haber nacido en la Entidad Federativa, residan actualmente en ella, durante por lo menos 24 meses previos al otorgamiento del reconocimiento.

En caso de que alguna de las personas merecedoras del reconocimiento haya fallecido, podrá entregarse post mortem a través de sus familiares más cercanos.

No podrán inscribirse como aspirantes a las mujeres que sean o hayan sido titulares de alguna de las dependencias en el Gobierno Federal, del Estado, Ayuntamientos u organismos que por disposición constitucional estén dotados de autonomía, así como de aquéllos organismos públicos descentralizados, empresas de participación y fideicomisos de la administración pública estatal y/o municipal, ni ser o haber sido dirigente de algún partido político, ni precandidata o candidata para cargo de elección popular en los comicios, ya sea federal o local, en los últimos cinco años.

QUINTA.- La fecha límite para recibir postulaciones, será el día viernes 13 de febrero del año 2015.

SEXTA.- Para el análisis y la evaluación de las personas participantes, se constituirá un jurado calificador integrado por lo menos con un especialista en cada una de las disciplinas que contempla la convocatoria. El jurado se integrará a propuesta del H. Congreso del Estado, a través de la Comisión de Igualdad, Género y Familia, y de Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de la Mujer.

SÉPTIMA.- Los miembros del jurado propuesto en los términos de la base que antecede, desempeñarán su encargo personalmente, de manera honorífica y al aceptarlo se sujetarán a las bases que exige la convocatoria.

En el caso de empate, la Comisión de Igualdad, Género y Familia a través de quien la presida, emitirá el voto de calidad.

OCTAVA.- Concluido el plazo para la entrega de las propuestas, la Comisión de Igualdad, Género y Familia y la Junta de Coordinación Parlamentaria, elaborarán un Dictamen que será sometido a la consideración del Pleno del Congreso y, de ser aprobado por mayoría simple, se emitirá el Decreto respectivo, el que deberá de darse a conocer tanto a las personas merecedoras como a las proponentes, invitando a las primeras a recibirlos en la fecha que para tal efecto convoque el H. Congreso del Estado.

NOVENA.- La designación será publicada en los diarios de mayor circulación estatal y se dará a conocer a las personas galardonadas.

DÉCIMA.- Los reconocimientos se entregarán en Sesión Solemne que se celebrará el día más cercano al 8 de marzo del año 2015, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

DÉCIMA PRIMERA.- Los reconocimientos a que se refiere el Decreto, se otorgarán únicamente cuando el jurado calificador determine que hay personas que sean acreedoras a estas distinciones; en caso contrario se declararán desiertas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las propuestas deberán entregarse en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, situada en el Mezanine de la sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle Libertad número 9, colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, de Lunes a Viernes en un horario de 9 a 19 horas, así como en las oficinas del Instituto Chihuahuense de la Mujer, ubicadas en la calle 1º de Mayo número 1802, de la ciudad de Chihuahua, o en las oficinas de esta institución ubicadas en Hidalgo del Parral, Casas Grandes, Ciudad Juárez y Creel, Municipio de Bocoyna, en un horario de 9 a 15 horas.

Lo no previsto en la presente convocatoria, se resolverá conjuntamente entre la Titular del Instituto Chihuahuense de la Mujer, del Poder Ejecutivo del Estado y la Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género y Familia del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

Para mayores informes, comunicarse a los teléfonos 01 800 220 68 48, (614) 412-3200 extensión 25045 con la C. Laura Avilés Rivera, Encargada de Relaciones Públicas, o a la extensión 25072 con la Lic. Verónica Rodríguez López. Para conocer la dirección de la Oficinas de los institutos o instancias de apoyo a las mujeres en los distintos municipios del Estado, consulte la página electrónica del Instituto Chihuahuense de la Mujer: www.institutochihuahuensedelamujer.gob.mx

DIP. MARIA ANA PÉREZ ENRÍQUEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD, GÉNERO Y FAMILIA LIC. EMMA SALDAÑA LOBERA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
CHIHUAHUENSE DE LA MUJER

